



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N°065 -2018

Lima, 13 JUN. 2018

Vistos; el Memorándum N° 00470-2018/DE, el Informe N° 022-2018/OA, y el Memorándum N° 151-2018/OPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 38.1 del artículo 38° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 296-2017-EF/10, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, y mediante Resoluciones de la Secretaría General N° 028-2017 y N° 056-2018 se aprobaron los reordenamientos al CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, formalizada y actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y 057-2016-SERVIR-PE, respectivamente, establece que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes sobre cambios de los campos, número de orden, cargo estructural, código, clasificación, situación del cargo y cargo de confianza, así como, de otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad. No requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización o quien haga sus veces;

Que, con Decreto Supremo N° 084-2016-PCM se precisó la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciéndose que para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza en las entidades públicas, establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se entenderá como “servidores públicos existentes en cada entidad” a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de



servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación del citado dispositivo legal;

Que, mediante Memorándum N° 00470-2018/DE la Dirección Ejecutiva solicitó el reordenamiento del CAP Provisional de PROINVERSIÓN, y mediante Informe N° 022-2018/OA la Oficina de Administración señaló que resulta viable efectuar el reordenamiento del CAP Provisional, a fin de modificar la Plaza N° 3 de la Dirección Ejecutiva, a la clasificación de "Empleado de Confianza- EC";

Que, mediante Memorando N° 151-2018/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar el reordenamiento del CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE" en su versión actualizada.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, el anexo será publicado en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario General
PROINVERSIÓN






ANEXO

ÓRGANO: DIRECCIÓN EJECUTIVA							
I.0 UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	DIRECTOR (A) EJECUTIVO (A)	55.01.00.01	FP	1	1	0	
002	ASESOR (A)	55.01.00.02	EC	1	1	0	1
003-004	PROFESIONAL V	55.01.00.02	EC	2	1	1	2
005	PROFESIONAL V	55.01.00.05	SP-ES	1	0	1	
006	PROFESIONAL II	55.01.00.05	SP-ES	1	1	0	
007	ASISTENTE EJECUTIVO (A)	55.01.00.06	SP-AP	1	1	0	
008	CHOFER	55.01.00.06	SP-AP	1	1	0	
009	CONSERJE	55.01.00.06	SP-AP	1	1	0	
TOTAL ÓRGANO				9	7	2	3

VI. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA							
VI.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
044	JEFE (A) DE OFICINA	055.06.00.04	SP-EJ	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0

X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS							
X.0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
184	DIRECTOR (A)	055.10.00.02	EC	1		1	1
185	SUB DIRECTOR (A)	055.10.00.02	EC	1	1		1
186-187	DIRECTOR (A) DE PROYECTO	055.10.00.02	EC	2	2		2
188-191	DIRECTOR (A) DE PROYECTO	055.10.00.03	SP-DS	4	1	3	
192-194	PROFESIONAL IV	055.10.00.05	SP-ES	3		3	
195-198	PROFESIONAL III	055.10.00.05	SP-ES	4		4	
199-200	PROFESIONAL II	055.10.00.05	SP-ES	2	2		
201	PROFESIONAL I	055.10.00.05	SP-ES	1	1		
202	SECRETARIA	055.10.00.06	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				19	8	11	4

